GENERALIDADES	
CONTRATO N°	MC-008-CTC-2024
CONTRATISTA	MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. representada legalmente por JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO identificado con C.C. N° 1.093.746.125 de Los Patios
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT 901567494-7
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.568.500,00)
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.568.500,00)
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Un único pago contraentrega dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna. PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y servicios por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	05003 mayo 03 de 2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	05014 mayo 11 de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A
RUBRO	2.11.2.3.2.02.02.009.05 SERVICIO DE APOYO A PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS CÚCUTA
SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, estará a cargo del Asesor Académico Andrés Cornejo o quien haga sus veces.

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	**GESTIÓN JURÍDICA**	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA PROCESOS DE SELECCIÓN	Código: JR-FR-36 Versión: 4.0 - 30/09/2024

LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA DE INICIO	14 DE MAYO 2024
ACTA DE SEGUIMIENTO	N/A
ACTA DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES-ADICION Y PRÓRROGA DEL CONTRATO	N/A

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
TOTAL CONTRATADO:	14.568.500.00
VALOR ADICIONADO:	-
TOTAL PAGADO:	14.568.500.00
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA:	-
TOTAL EJECUTADO:	14.568.500.00
SALDO A LIBERAR:	-

CONSIDERACIONES

En la ciudad de San José de Cúcuta se reunieron EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ, en su calidad de Representante del Centro Tecnológico de Cúcuta, y por la otra, MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. NIT 901567494-7 representada legalmente por JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO identificado con C.C. N° 1.093.746.125 de Los Patios, quien se denominará el CONTRATISTA, con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato N° MC-008-CTC-2024 y sus actividades.

Se deja constancia que el contrato terminó el día 28 de mayo de 2024 por finalización del plazo de ejecución contractual y con constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato expedida por la supervisora designada.

De igual manera, se deja constancia que el valor del contrato fue pagado en su totalidad por parte del Centro Tecnológico de Cúcuta, por lo cual, las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

La presente Acta de Liquidación suscrita entre las partes, constituye un Negocio Jurídico contentivo de la voluntad que goza de la presunción de legalidad y es vinculante para ellas, por tanto, sólo puede ser invalidado por algún vicio del consentimiento - error, fuerza o dolo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron:

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General

JOSE DANIEL CAMARGO MALDONADO
Representante legal
MC INGENIEROS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Contratista

Proyectó: Viviana Carrillo – Asesora jurídica externa
Revisó: Viviana Carrillo– Asesora jurídica externa
Aprobó: Viviana Carrillo– Asesora jurídica externa